

Ciudad de Córdoba, 31 de marzo de 2025

Sres.

**COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (CNV)
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A. (ByMA) y
BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES (BCBA)**

Presentes

**Ref.: Ecogas Inversiones S.A. - Tít. XII, Cap. I, Art.
2º de las normas de la CNV (TO 2013 y mods.)**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en representación de ECOGAS Inversiones S.A. (la "Sociedad" y/o "ECOGAS", indistintamente), a los efectos de cumplimentar lo requerido por la normativa de la referencia.

Al respecto se informa que, en su reunión del día de la fecha, el Directorio de la Sociedad ha resuelto aprobar -ad referéndum de las respectivas Asambleas de Accionistas de las sociedades involucradas- la realización de una reorganización societaria entre la Sociedad y Central Puerto S.A. ("CEPU") consistente en una escisión-fusión, en virtud de la cual CEPU escindiré: (a) las tenencias accionarias que mantiene en Distribuidora de Gas del Centro S.A., en Energía Sudamericana S.A. -ambas compañías controladas por ECOGAS-, y en ECOGAS; y (b) la suma de \$305.000.000 (en conjunto, el "Patrimonio CEPU Escindido"), para fusionar dicho patrimonio con ECOGAS, la cual revestirá la calidad de sociedad absorbente y continuadora del mismo, en los términos y condiciones que se describen en el compromiso previo de escisión-fusión (el "Compromiso Previo") y el prospecto de escisión-fusión (el "Prospecto"), produciéndose en consecuencia en ECOGAS: (a) la emisión de 8.097.326 acciones ordinarias escriturales Clase "D", bajo el régimen de oferta pública, de valor nominal \$ 10 cada acción y con derecho a un voto por acción, las que serán 80.973.264 acciones ordinarias escriturales Clase "D" bajo el régimen de oferta pública, de valor nominal \$ 1 cada acción y con derecho a un voto por acción en caso de aprobar la asamblea de ECOGAS el cambio de valor nominal de las acciones (las "Nuevas Acciones") que corresponderá otorgar a los accionistas de CEPU según la relación de canje acordada entre las Partes; (b) la cancelación de la totalidad de las acciones ordinarias escriturales Clase "A" de ECOGAS de titularidad de CEPU (5.998.658 acciones de valor nominal \$ 10 cada acción, las que serán 59.986.580 acciones de valor nominal \$ 1 cada acción en caso de aprobar la asamblea de ECOGAS el cambio de valor nominal de las acciones); (c) el aumento de su capital social por la suma de \$20.986.684, elevándolo de la suma de \$229.230.580 a la suma de \$250.217.264, debido a la emisión de las Nuevas Acciones y a la cancelación de las acciones Clase "A" referidos en los ítems (a) y (b) precedentes; y (d) el aumento de su patrimonio neto por el valor razonable del Patrimonio CEPU Escindido, neto del valor razonable de las acciones Clase "A" que se cancelarán y neto del valor razonable de las acciones propias que pudieran quedar en poder de ECOGAS por las fracciones de acciones no entregadas a los accionistas de CEPU. La diferencia entre el valor razonable citado en el ítem (d) precedente y el aumento del capital social mencionado será reconocido como "Prima de emisión" (la "Reorganización Societaria" o "Escisión-Fusión", en forma indistinta).

La Escisión-Fusión se realizará de conformidad y con sujeción a las disposiciones establecidas en los artículos 83, 88 y concordantes de la Ley General de



Sociedades N°19.550 y sus modificatorias, encontrándose encuadrada fiscalmente como una reorganización societaria libre de impuestos de conformidad con el artículo 80 y concordantes de la Ley N°20.628 de Impuesto a las Ganancias y sus modificatorias y su Decreto (Decreto 862/19 y sus modificatorios), y sujeta, entre otras autorizaciones, a la conformidad administrativa de la Comisión Nacional de Valores en virtud de la Sección I, Capítulo X, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013 y mods.).

Adicionalmente, se informa que en la citada reunión, el Directorio también ha resuelto aprobar: (i) la utilización de los estados financieros separados anuales por el ejercicio finalizado el 31.12.2024, emitidos el 6 de marzo de 2025, como balances individuales de la Sociedad a los efectos de la Escisión-Fusión en los términos de los artículos 83 y 88 de la LGS; (ii) el estado de situación financiera especial consolidado de escisión-fusión de ECOGAS y CEPU al 31.12.2024; (iii) el Compromiso Previo; (iv) el Prospecto; y (v) la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y a las Asambleas Especiales de Clases A, B y C a fin de considerar la Reorganización Societaria y reformas en el estatuto social, para el día 22 de mayo de 2025, a las 10:00 hs. en primera convocatoria.

En virtud de lo expuesto, se hace saber que una vez aprobado el proyecto de Prospecto, la Sociedad procederá a su publicación conforme lo dispuesto en el artículo 5, Sección I, Capítulo X, Título II de las Normas de la CNV, junto con toda documentación que corresponda poner a disposición oportunamente de los accionistas previo a la realización de la Asamblea.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

Natalia Lorena Rivero
Responsable de
Relaciones con el Mercado

